13 de abril de 2021

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA ENCUENTROS DE FUTBOL INTERNACIONALES EN EL ECUADOR

En este documento se emitirán las líneas generales que permitirán fortalecer las medidas de bioseguridad de los partidos de futbol de torneos internacionales en el Ecuador de aplicación obligatoria para equipos nacionales y extranjeros.

Este documento ha sido consensuado entre Federación Ecuatoriana de Futbol, Liga Pro, Representantes de Clubes de Futbol de Ecuador y Ministerio de Salud Pública.

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA DELEGACIONES VISITANTES QUE INGRESAN A ECUADOR

- Todos los miembros de las delegaciones visitantes, que ingresen por los puntos de entrada aéreos o terrestres deberán cumplir con los "Lineamientos de Puntos de Entrada" vigentes a la fecha de su ingreso al Ecuador.
- 2. Todos los miembros de las delegaciones visitantes deberán realizarse una prueba de antígeno en el punto de entrada al Ecuador a cargo del Ministerio de Salud Pública, cuyo resultado se interpretará de la siguiente manera:
 - a. Persona con resultado positivo, será considerado como un caso confirmado de COVID-19 y por lo tanto deberá realizar aislamiento obligatorio en un sitio de alojamiento turístico o no turístico a costo del equipo de fútbol por un periodo de al menos diez (10) días o hasta el retorno al país de origen por vuelo chárter. Apegados al Protocolo de la CONMEBOL, esta prueba deberá ser confirmada con una RT-PCR a costo de la Federación Ecuatoriana de Futbol.
 - b. Persona con resultado negativo, continuará con flujo regular en puntos de entrada.
 - c. En caso de que un miembro de las delegaciones visitantes desarrolle síntomas relacionados a la COVID-19, será considerado un caso sospechoso y deberá realizarse una prueba RT-PCR.
- 3. Los jugadores de los equipos visitantes deberán realizarse una prueba RT- PCR en un plazo no mayor a veinte cuatro (24) horas previo al encuentro deportivo¹, con la finalidad de detectar la presencia de COVID-19 y evitar contagios dentro de los escenarios deportivos a través de un aislamiento obligatorio en el caso de que el resultado sea positivo. El costo de la prueba deberá ser asumida por la Federación Ecuatoriana de Futbol.
- 4. Durante la permanencia en el país, debe cumplirse el concepto de "burbuja sanitaria" que considera solo la permanencia en el hotel con las medidas señaladas en los protocolos previamente acordados para viaje, concentración, entrenamiento y partidos de acuerdo con las recomendaciones de FIFA, CONMEBOL y la Federación Ecuatoriana de Futbol, considerando las salidas solo para entrenamientos o partidos. Para este efecto, el oficial de seguridad designado por la CONMEBOL, será el encargado de supervisar y certificar el cumplimiento de estas normas durante la estadía de la delegación.

¹ En el Ecuador, existen laboratorios autorizados por la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de Servicios de Salud y Medicina Prepagada (ACESS) con capacidad de procesamiento de muestras con entrega de resultados en máximo 2 horas.





 El partido se disputará normalmente con los jugadores que cuenten con resultados negativos de las pruebas RT-PCR.

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA DELEGACIONES LOCALES QUE INGRESAN A ECUADOR

- 1. Todos los miembros de las delegaciones locales, que ingresen por los puntos de entrada aéreos o terrestres deberán cumplir con los "Lineamientos de Puntos de Entrada" vigentes a la fecha de su ingreso al Ecuador.
- 2. Todos los miembros de las delegaciones locales deberán realizarse una prueba de antígeno en el punto de entrada al Ecuador a cargo del Ministerio de Salud Pública, cuyo resultado se interpretará de la siguiente manera:
 - a. Persona con resultado positivo, será considerado como un caso confirmado de COVID-19 y por lo tanto deberá realizar aislamiento obligatorio por un periodo de al menos diez (10) días y someterse a protocolos de casos confirmados de acuerdo se especifica en los "Lineamientos Generales del COVID-19 del Ministerio de Salud Pública".
 - b. Persona con resultado negativo, continuará con flujo regular de puntos de entrada.
 - c. En caso de que un miembro de las delegaciones locales desarrolle síntomas relacionados a la COVID-19, será considerado un caso sospechoso y deberá realizarse una prueba RT-PCR.
- 3. El equipo que dispute un partido en el extranjero, previo al partido en el Campeonato Ecuatoriano de Futbol Liga Pro, deberá realizarse una prueba de antígeno o RT-PCR en un plazo no mayor a veinte cuatro (24) horas previo al encuentro deportivo. Este costo deberá ser asumido por Liga Pro.

Elaborado por:	MD. MPH. Esteban Arce Director Nacional de Vigilancia Epidemiológica
Revisado y aprobado por:	Dr. Ricardo José Vizueta Méndez Subsecretario de Vigilancia de la Salud Pública



